



Resolución Jefatural N° 175-2022-AGN/JEF

Lima, 13 de setiembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 0000020-AGN/SG-OPP-AMG, de fecha 7 de setiembre de 2022, del Área de Modernización de la Gestión; el Memorándum N° 000189-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 7 de setiembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000367-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 13 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-90-JUS, mediante el cual se aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, en adelante el AGN; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; y la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el AGN es la institución pública descentralizada de carácter multisectorial, con autonomía técnica y administrativa, adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de proponer la política nacional en materia archivística, así como supervisar y evaluar su cumplimiento en la administración pública a nivel nacional;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución de su titular, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MC se aprueba el TUPA del AGN, el cual adjunta su tarifario de los servicios no exclusivos. Al respecto, con la Resolución Ministerial N° 000055-2021-DM/MC se dispone la eliminación de ocho servicios prestados en exclusividad contenidos en el referido TUPA institucional;

Que, mediante el Informe N° 0000020-AGN/SG-OPP-AMG, trasladado con el Memorándum N° 000189-2022-AGN/SG-OPP, el Área de Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, habiendo finalizado el proceso de costeo de los servicios no prestados en exclusividad, con la participación de los órganos que brindan dichos servicios, resulta necesario la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE que comprende el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad en las sedes del AGN;

Que con el Informe N° 000367-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la propuesta presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la aprobación del TUSNE del AGN que comprende el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, este último de conformidad al numeral 43.4 del artículo 43 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Admirativo General;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE que comprende el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad en las sedes del Archivo General de la Nación, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional del Archivo General de Nación (www.agn.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE
Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación